

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 94 -2015/GAD/RENIEC

Lima, 12 MAR. 2015

VISTO:

El Informe Técnico N° 000085-2015/GAD/SGCP/RENIEC de fecha 12.mar.2015, emitido por la Subgerencia de Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000705-2014/GAD/RENIEC de fecha 30.set.2014 se aprobó la baja por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de los bienes muebles descritos en el anexo adjunto;

Que, mediante los Informes TASA VEH PUBL. N° 001-2015-I y N° 002-2015-I de fecha 04.mar.2015, elaborados por el Ing. Hermann Romero de la Calle (CIP N° 36168), se determinó que el valor comercial de los bienes muebles descritos en anexo adjunto es de S/. 18,849.00 (Dieciocho mil ochocientos cuarenta y nueve y 00/100 nuevos soles), monto que excede las 3 UIT;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades públicas puede ejecutarse mediante Subasta Pública;

Que, el artículo N° 124 del Reglamento de la Ley antes mencionada establece que la unidad orgánica responsable de control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva;

Que, evaluados los documentos de sustento, la Subgerencia de Control Patrimonial mediante Informe Técnico N° 000085-2015/GAD/RENIEC de fecha 12.mar.2015, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la Venta por Subasta Pública y el proyecto de Bases Administrativas, así como designar la Mesa Directiva para la Subasta Pública de los bienes muebles descritos en anexo adjunto, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", la Directiva N° 002-2005/SBN "Procedimientos para la Venta de los Bienes Muebles Dados de Baja por las Entidades Públicas" y la Directiva N° 003-2010/SBN "Procedimiento para la Baja y Venta de los Bienes Muebles Estatales en Calidad de Chatarra";

Que, asimismo la Subgerencia de Control Patrimonial propone como día, hora, local y dirección para la Subasta Pública el 31 de Marzo del 2015 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), sito en Jr. Bolivia N° 109 Edificio Centro Cívico – Cercado de Lima;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y sus modificatorias aprobadas con Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA y Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, así como lo dispuesto en la Directiva N° 002-2005/SBN, y de manera supletoria, en la Directiva N° 003-2010/SBN;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso n) del artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la Venta por Subasta Pública de los bienes muebles descritos en el anexo adjunto a la presente resolución, la misma que se llevará a cabo el día 31 de Marzo del 2015 a las 10:00 horas, en las instalaciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), sito en Jr. Bolivia N° 109 Edificio Centro Cívico – Cercado de Lima.



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Artículo 2°.- Aprobar las **Bases Administrativas** para la Venta por Subasta Pública de los bienes muebles descritos en el anexo adjunto.

Artículo 3°.- Designar como miembros de la **Mesa Directiva** para la Venta por Subasta Pública a los Señores Enrique Jesús Sotomayor Córdova (Representante de GAD), Elio Amadeo Queirolo Ríos (Subgerente de Control Patrimonial) y Adolfo Salomón Edén Núñez (Martillero Público).

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, para la publicación de la Convocatoria de Venta por Subasta Pública en el Portal Electrónico Institucional y en sitio visible de la Sede Central.

Artículo 5°.- Remitir copia de la presente Resolución Gerencial al Órgano de Control Institucional, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Tesorería y Subgerencia de Control Patrimonial para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

.....
Ing. JOSÉ ANTONIO PAREDES VILLEGAS
Gerente de Administración (a)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



JPV/EQR/lrg

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ANEXO A LA RESOLUCION GERENCIAL N° 94 -2015/GAD/RENIEC
DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES PARA VENTA

N° ORDEN	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	(DETALLE TECNICO)								ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR DE TASACION SI.	N° LOTE	
			Marca	Modelo	Tipo	Color	N° Placa Rodaje	N° Motor	N° Chasis	Año Fabricación					Dimensiones
1	CAMIONETA	67825000-0048	PEUGEOT	PARTNER	N1-CMTA PANEL	BLANCO	EGQ-786 (1)	10DXFR003 7108	VF3GBWJYB9 J001812	2008	4.11 x 1.83 x 1.72	REGULAR	1503.0101	9,270.00	01
2	CAMIONETA	67825000-0051	PEUGEOT	PARTNER	N1-CMTA PANEL	BLANCO	EGQ-800 (2)	10DXFR003 7110	VF3GBWJYB9 J001805	2008	4.11 x 1.83 x 1.72	REGULAR	1503.0101	9,579.00	
TOTAL												18,849.00			

RESUMEN

CANTIDAD DE BIENES MUEBLES PARA VENTA

02

CANTIDAD DE LOTES:

01

PRECIO BASE TOTAL DE LA VENTA: (S/.)

18.849.00

- (1) N° PLACA EGQ-786 (ANTERIOR QO-2286)
(2) N° PLACA EGQ-800 (ANTERIOR QO-2287)




BASES ADMINISTRATIVAS

SUBASTA PUBLICA N° 01 -2015/GAD/RENIEC

“VENTA POR SUBASTA PUBLICA DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA, APROBADA POR RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 94 -2015/GAD/RENIEC”

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta por subasta pública de bienes muebles, autorizada por Resolución Gerencial N° 94 -2015/GAD/RENIEC de fecha | 2 de Marzo del 2015.

II. EXHIBICION DEL LOTE DE BIENES MUEBLES

La exhibición del lote de bienes muebles a subastar se realizará:

Días	Del 17 al 30 de Marzo de 2015
Horario	De 10:00 a 12:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas
Local	: Sede Central RENIEC
Dirección	: Jr. Bolivia N° 109 – Edificio Centro Civico, Cercado de Lima

III. ACTO DE VENTA DEL LOTE DE BIENES MUEBLES

La venta por subasta pública del lote de bienes muebles se realizará:

Día	31 de Marzo de 2015
Horario	10:00 horas
Local	Sede Central RENIEC
Dirección	Jr. Bolivia N° 109 – Edificio Centro Cívico, Cercado de Lima

IV. PRECIO BASE DEL LOTE DE BIENES MUEBLES

El precio base del lote de bienes muebles objeto de venta está señalado en el Anexo A “Lote de Bienes Muebles a Subastar”.

V. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La venta por subasta pública del lote de bienes muebles se realizará **“COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN”**, mediante la modalidad de **“A VIVA VOZ Y SOBRE CERRADO”**.

VI. LOS PARTICIPANTES

1. Están prohibidos de participar como postores en la venta por subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta, aquellos funcionarios y servidores públicos a los que se refiere, en cada caso, los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil.
2. Los actos administrativos que contravengan lo descrito en el numeral anterior son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
3. Participarán en el acto de venta por subasta pública las personas naturales y/o jurídicas que hayan adquirido las Bases Administrativas, pudiendo ingresar al local dos personas por base comprada, previa presentación de la boleta de venta emitida por la Sub Gerencia



de Tesorería. Para el caso de las personas jurídicas, éstas intervendrán a través de su representante legal, el cual deberá presentar la escritura de constitución de la persona jurídica y los respectivos poderes debidamente inscritos en los Registros Públicos.

4. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el acto de venta la Declaración Jurada debidamente llenada cuyo formato se muestra en el Anexo B "Declaración Jurada". Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten sobre el particular, serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.

VII. VENTA Y ADJUDICACION DEL LOTE DE BIENES MUEBLES

1. La oferta es individual por el lote, no se permitirá el desorden o acuerdo entre los postores durante la venta por subasta pública, los que de ocurrir serán motivo para la suspensión temporal o definitiva del remate, y de ser el caso, el retiro de aquellas personas que lo ocasionen o participen de ello.
2. La oferta y el pago por el lote vendido será realizada en moneda nacional (Nuevos Soles).
3. Antes de iniciar la venta por subasta pública del lote, el Martillero Público solicitará las ofertas en "sobre cerrado", en las que los postores deberán acompañar, como mínimo, el 20% en efectivo o en cheque de gerencia de la cantidad ofertada, siendo inválidas las ofertas que no cumplan dicho requisito. Luego se procederá al remate mediante ofertas "a viva voz" con todos los postores. El postor deberá expresar claramente la cantidad a ofertar; caso contrario, no será tomada en cuenta su oferta.
4. Terminada la subasta del lote "a viva voz", se procederá a abrir los sobres, resultando adjudicatario el postor que haya ofertado el monto más alto entre las dos modalidades.
5. En caso de producirse igualdad entre el monto ofertado en "sobre cerrado" y el monto ofertado "a viva voz", se procederá a solicitar a ambas partes una nueva oferta "a viva voz". Para tal efecto, se tomará como monto base el valor ofertado anteriormente, resultando como adjudicatario el postor que oferte el monto más alto.
6. Los sobres cerrados que no obtuvieran la buena pro serán devueltos a sus titulares una vez adjudicado el lote.
7. El postor que obtenga la buena pro deberá presentar su DNI u otro documento de identidad y abonar en efectivo como mínimo el 20% del valor ofertado. En caso que no efectúe dicho depósito, se le indicará de su inconducta como participante y se solicitará su retiro de las instalaciones del RENIEC, continuando la subasta pública sobre la base de la oferta anterior.
8. El adjudicatario realizará la cancelación del lote adjudicado en la oficina del Martillero Público Sr. Adolfo Salomón Edén Núñez, ubicada en Av. Esteban Campodónico 590 Oficina 1101 Santa Catalina – La Victoria, quien le entregará la Póliza de Adjudicación debidamente cancelada. Dichos actos deberán realizarse dentro del plazo de 2 días de concluida la subasta pública, siendo el último día el 06 de abril del 2015 hasta las 5:00 p.m.
9. El adjudicatario que dentro del plazo establecido en el numeral precedente no cancele el monto total por el cual se adjudicó el lote, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor del RENIEC, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo el RENIEC la administración del lote.

VIII. ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES



[Handwritten signature]



1. La entrega del lote adjudicado se realizará mediante un Acta de Entrega - Recepción en la cual se consignarán las características de los bienes muebles. Dicha entrega estará a cargo de la Subgerencia de Control Patrimonial.
2. En el caso de adjudicarse bienes muebles registrables, el adjudicatario deberá presentarse ante la Subgerencia de Control Patrimonial entre el 07 de abril y el 10 de abril del 2015, con la Póliza de Adjudicación cancelada, para recabar copia certificada de los siguientes documentos:
 - a) Resolución Gerencial que aprobó la baja de los bienes muebles.
 - b) Resolución Gerencial que autorizó la Venta por Subasta Pública.
 - c) Acta de Subasta Pública.
3. El adjudicatario deberá verificar los datos consignados en los documentos mencionados en el numeral anterior, tales como el nombre o razón social del adjudicatario, el número de documento de identidad, el número de placa, el número de motor, el número de serie, el color, etc. En caso de algún reclamo, éste se formulará inmediatamente ante el RENIEC.
4. Con la documentación mencionada en el numeral VIII.2 y la Póliza de Adjudicación, el adjudicatario deberá apersonarse a la Zona Registral correspondiente para realizar el trámite de transferencia de propiedad, a su favor.
5. La entrega de los bienes muebles se efectuará directamente a los adjudicatarios del 07 de abril al 10 de abril de 2015, previa presentación de copias de la Póliza de Adjudicación debidamente cancelada, Solicitud de Inscripción Registral (para el caso de bienes muebles registrables) y documento de identidad del adjudicatario.
6. El último día de recojo del lote adjudicado es el 10 de abril del 2015 hasta horas 4:30 p.m. Transcurrido dicho plazo, el lote será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo el RENIEC la administración del lote.



IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

1. El Martillero Público que ejecute la venta por subasta pública está prohibido de realizar cobro alguno a los adjudicatarios por otro concepto que no esté estipulado en las Bases Administrativas.
2. En caso que el Adjudicatario deba formular algún reclamo relacionado a la venta por subasta pública, éste se realizará ante el RENIEC, hasta antes de la entrega de los bienes muebles.
3. Todo postor, por el hecho de participar en la venta por subasta pública, da por aceptado lo establecido en las Bases Administrativas.
4. El RENIEC es el encargado de certificar la Resolución Gerencial que aprobó la baja, la Resolución Gerencial que aprobó la venta, el Acta de Subasta Pública y otra documentación relacionada a la venta de los bienes muebles.
5. De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del Artículo 2º del Decreto Legislativo N° 821 - Nuevo Texto de la Ley de Impuesto General a la Venta e Impuesto Selectivo al Consumo, no se encuentran gravados con el IGV, la transferencia de bienes usados que efectúen las personas naturales o jurídicas que no realicen actividad empresarial. En tal sentido, no procede la aplicación del IGV en la venta de los bienes muebles dados de baja por las entidades del Estado.



6. Los aspectos no contemplados en las Bases Administrativas, se regularán por los dispositivos legales vigentes sobre la materia.



Ing. JOSE ANTONIO PAREDES VILLEGAS
Gerente de Administración (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL



ANEXO A

LOTES DE BIENES MUEBLES A SUBASTAR

LOTE	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO									ESTADO DE CONSERVACION	UBICACION	PRECIO BASE SI.
			Marca	Modelo	Tipo	Color	Dimensiones	N° Placa Rodeaje	N° Motor	N° Chasis	Año Fabricación			
1	67825000-0048	CAMIONETA	PEUGEOT	PARTNER	N1-CMTA PANEL	BLANCO	4.11 x 1.83 x 1.72	EGQ-786	10DXFR0037108	VF3GBWJYB9J001812	2008	REGULAR	SEDE CENTRO CIVICO	9,270.00
	67825000-0051	CAMIONETA	PEUGEOT	PARTNER	N1-CMTA PANEL	BLANCO	4.11 x 1.83 x 1.72	EGQ-800	10DXFR0037110	VF3GBWJYB9J001805	2008	REGULAR	SEDE CENTRO CIVICO	9,579.00
}													TOTAL SI	18,849.00





ANEXO B
DECLARACION JURADA

Yo, _____, identificado con DNI N° _____, **DECLARO BAJO JURAMENTO** no encontrarme comprendido, directa o indirectamente, o por persona interpuesta, dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en los Artículos 1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, que me impidan participar y adquirir bienes de propiedad estatal a título propio o a nombre de la persona jurídica _____, con RUC N° _____, de la cual soy representante legal según las facultades otorgadas mediante la escritura de constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello.
Dejo expresa mención que acepto y me someto a las bases administrativas que regulan la presente venta por subasta pública. Asimismo, asumo la responsabilidad de la veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a que hubiere lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

_____, ____ de _____ del 2015

Firma y Huella Digital

Nombres y Apellidos _____

DNI N° _____



P